



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACION**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

**OFICIO No. LXIV/CPMP/393/2020.**

**ASUNTO:** El que se indica.

San Raymundo Jalpan, Oax. a 21 de Julio de 2020.

**C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe C. Diputado Mauro Cruz Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, adjunto al presente cuatro dictámenes emitidos por la Presidencia de esta Comisión, relativo a los expedientes números 153, 155, 165 y 172 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

En razón de lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta se enlisten en la próxima sesión ordinaria para que se pongan a consideración del Pleno Legislativo para su aprobación.

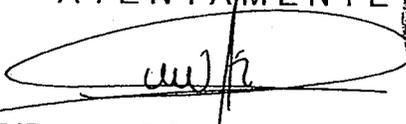
Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

12:02 Hrs

con Anexo

con 4 Anexos

ATENTAMENTE

  
DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE PRESUPUESTO  
Y PROGRAMACIÓN

C.c.p.- Minutario.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**EXPEDIENTE No.: 172 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LEGISLATURA

*Lic. Cherenos*  
*13:13h*  
 DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Honorable Asamblea:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdo de los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y dictamen correspondiente el oficio LXIV/028/2020, con el que remite iniciativa con proyecto de DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 4, 20, 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54, fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

**DICTAMEN:**

**I.- ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 19 de mayo del 2020, la ciudadana **JUANA AGUILAR ESPINOZA**, Diputada integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente al Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la iniciativa con



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. Asimismo, en sesión celebrada el día 20 de mayo del año 2020, por acuerdo de los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remitió dicha iniciativa para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

3. Dando cumplimiento al acuerdo de los ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mediante el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./4327/2020, de fecha 20 de Mayo del 2020, mismo que fue recibido en la Presidencia de la comisión el día 26 de Mayo del año dos mil veinte, por lo tanto esta Presidencia convoco a sesión de trabajo a las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para el estudio y discusión de la Iniciativa en comento, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*Debido a su posición geográfica, Oaxaca es considerado por el Sistema Geológico Mexicano como una de las entidades federativas con mayor grado de sismicidad en la República Mexicana, ya que en éste se registra aproximadamente el 25% de los sismos producidos en el país. Esta alta sismicidad se debe a que en el territorio oaxaqueño convergente dos importantes placas tectónicas, las cuales son la placa de Cocos y la placa de Norteamérica.*

*Los sismos registrados con mayor intensidad en la historia de Oaxaca han sido: el 15 de enero de 1931 de magnitud 7.8; 23 de agosto de 1965 de magnitud 7.5; del 29 de noviembre de 1978 de magnitud 7.6; 30 de septiembre de 1999 de*



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

*magnitud 7.4 y 20 de marzo de 2012 de magnitud 7.5. En donde las localidades de Oaxaca que históricamente han tenido un mayor grado de sismicidad son las de: Puerto Escondido, Pochutla, Puerto Ángel, Huatulco, Loxicha, Cahucua, Jamiltepec, Pinotepa Nacional, Ometepec, Huajuapán, Tehuantepec, Juchitán, El Espinal y Asunción Ixtaltepec.*

*En los años recientes, Oaxaca nuevamente se vio afectada por los efectos de los sismos de 07 y 19 septiembre de 2017 con magnitudes de 8.2 y 7.1 grados en la escala de Richter, respectivamente, los cuales ocasionaron graves afectaciones a la infraestructura pública, tales como, escuelas, templos y edificios públicos; así como viviendas en las regiones del Istmo y Mixteca. Posteriormente, el día 16 de febrero de 2018, el Servicio Sismológico Nacional reportó un nuevo sismo con magnitud de 7.2 localizado en las cercanías de Pinotepa Nacional, en las costas del estado de Oaxaca. Este sismo trajo afectaciones a la infraestructura pública y viviendas de las regiones de la Costa, Mixteca y Sierra Sur; en donde de acuerdo a reportes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resultaron dañadas al menos 4,500 viviendas localizadas en 50 municipios de Oaxaca.*

*Las estimaciones de los costos de los daños que provocaron los sismos fueron desde los 2 a 4.5 millones de dólares, estas cifras representaron entre 0.2% y 0.4% del PIB de 2017, de acuerdo a datos de las proyecciones de Banco de México, respectivamente. El orden de magnitud de los daños sufridos en México indica que si los fondos no son financiados por el gobierno es más un problema político que económico.*

*Ahora bien, los recursos para la reconstrucción de las viviendas previnieron fundamentalmente del Fondo de Desastres Naturales (Fonden). La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) señaló que el Fonden contaban con 8,443 millones de pesos. De los cuales, se habrían utilizado poco más de 6 844 millones o 81% de la bolsa total por concepto de Apoyos Parciales Inmediatos que atendieron a las zonas más afectadas, los cuales únicamente alcanzaron a cubrir 17.6% del costo económico de la reconstrucción. Situación que trajo como consecuencia que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se contemplaran recursos por un monto de 6 mil 644 mdp para el Fonden, pero dicho monto fue insuficiente para atender la reconstrucción.*

*Oaxaca fue el primer estado donde se aplicó la política del FONDEN (Fondo Nacional para los Desastres) que junto con la SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano) y BANSEFI (Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros) aplicaron una política de reconstrucción. Sin embargo, dicho*



LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

*recursos han sido insuficientes ya que a la fecha se tiene únicamente un avance del 27%.*

*Aunado a la alta sismicidad que se presenta en nuestro estado, Oaxaca también a sufrido los embates de los desastres naturales, los cuales cabe precisar que cada vez más, cobran un mayor número de vidas humanas y pérdidas en la infraestructura pública y privada. Uno de los fenómenos naturales que más ha afectado al territorio oaxaqueño son los ciclones; así como las tormentas tropicales.*

*Ahora bien, la alta incidencia de ciclones en Oaxaca se debe a que éste pertenece a la primera Zona matriz que es la del Golfo de Tehuantepec, la cual se activa en la última semana de mayo, marcando el inicio de la temporada de lluvias en nuestro país. En donde los huracanes que se presentan en esta zona matriz del Golfo de Tehuantepec, provocan en su primera fase, lluvias torrenciales a las costas de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Colima y Jalisco, las cuales provocan graves consecuencias durante su paso. Un ejemplo de ello es el de 1997 cuando se formó en el océano Pacífico, el huracán Pauline, el cual ocasiono la muerte de cientos de personas en las costas de los estados de Oaxaca y Guerrero.*

*Cabe señalar que para este 2020, la Secretaría de Marina pronostico al menos 40 eventos ciclónicos que podrían impactar las costas mexicanas, 18 se registrarían en el océano Atlántico y 22 en el Pacífico.*

*No obstante, a lo anterior, el pasado 31 de diciembre de 2019 apareció en China el SARS-COV2, el cual provoca la enfermedad llamada COVID-19, mejor conocida como coronavirus, misma que se ha extendido por todo el mundo y es actualmente declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud, la cual ha provocado repercusiones económicas y sociales, la cual ha llevado a muchos gobiernos a introducir medidas sin precedentes para contener la epidemia.*

*Actualmente, de acuerdo a datos de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, en nuestro país a la fecha se han confirmado un total de 51,633 casos y 5,332 defunciones por el COVID-19; así como un total 26,933 casos sospechosos. Particularmente en el Estado de Oaxaca, se han reportado un total de 606 casos de COVID-19, siendo Valles Centrales, La Mixteca y el Istmo de Tehuantepec, las regiones que concentran el mayor número de casos confirmados; así como un total de 76 defunciones.*

*Sin embargo, el SARS-COV2 no solo ha provocado grandes repercusiones a la salud y vida de las personas, sino que también existe un gran riesgo de una crisis económica, los cuales hasta el momento no ha sido posible prever con exactitud los efectos económicos de la actual pandemia, ya que no se conoce con precisión*



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

*cómo se desenvolverá en el tiempo y en los territorios. Sin embargo, se han comenzado a realizar algunas estimaciones que permitirán detonar acciones de recuperación económica.*

*Al respecto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha estimado que la propagación del coronavirus (COVID-19) ocasionará a corto plazo importantes disminuciones del PIB en muchas de las principales economías, siendo el sector del turismo el que causara una disminución de hasta el 70% en su actividad, por lo que en los países en los que el turismo es relativamente importante podrían verse afectados con mayor severidad por los cierres y las limitaciones en los viajes.*

*En el caso de México dicho organismo reporto que el Producto Interno Bruto (PIB) en nuestro país disminuirá casi un 30%, siendo el tercer país con mayor caída de su producto interno de los 20 países que integran el G20. Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha estimado que los efectos por el COVID-19, en los países latinoamericanos, tal como es el caso de México, lo afectos de manifestaran en los siguientes factores:*

- \* La disminución de la actividad económica de sus principales socios comerciales y sus efectos.*
- \* La caída de los precios de los productos primarios*
- \* La interrupción de las cadenas globales de valor.*
- \* La menor demanda de servicios de turismo*
- \* La intensificación de la aversión al riesgo y el empeoramiento de las condiciones financieras mundiales.*

*Aunado a lo anterior, diversos expertos han estimado que dicha pandemia provocaría la disminución esperada en las remesas; así como, la apreciación del dólar y otras monedas, sin embargo, cabe señalar que tal y como lo ha reconocido la Organización Mundial de la Salud, este tipo de pandemias, repercute con mayor fuerza a las personas más vulnerables, muchas de ellas viviendo en asentamientos informales y barrios marginales en las ciudades, ya que a medida que las ciudades suspenden las actividades diarias y restrinjan el movimiento, los trabajadores independientes y los que trabajan de manera informal perderán sus ingresos, lo cual puede provocar que las personas se vean obligadas a abandonar sus hogares debido a su incapacidad para pagar el alquiler y sin poder dar sustento alimenticio a sus familias. Por lo que se ha recomendado a las autoridades locales a mantener sus ciudades funcionando en términos de suministros de alimentos, apoyo a los más vulnerables y acceso a los servicios básicos, en donde las medidas que deban tomar se deberán adaptar al contexto urbano y trabajando en estrecha colaboración con los gobiernos locales.*



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

A efecto de poder atender a la población más vulnerables, diversos especialistas han señalado que las autoridades cuentan con tres tipos de opciones para financiar políticas y acciones públicas en favor de estos grupos, las cuales consisten en:

1. Aumentar impuestos
2. Endeudamiento, y
3. Reorientar el gasto.

Sin embargo, cabe señalar que las dos primeras opciones primarias traerían repercusiones muy adversas para la población, ya que en el caso de aumentar los impuestos disminuirían aún más el consumo, y en el caso de la deuda constituirá una carga adicional para la población; así como agravaría las finanzas públicas, debido a las fluctuaciones en los mercados financieros.

Por lo que la fórmula más recomendable sería la orientar y ajustar el gasto público, específicamente en aquellos rubros que resultan una carga tributaria para la ciudadanía, tales como son los gastos a los rubros de comunicación social y propaganda gubernamental; así como el pago de viáticos, viajes y alimentación de altos funcionarios, En Oaxaca, de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, a dichos rubros se les asignaron los siguientes montos: Servicios de comunicación social y publicidad un monto por la cantidad de \$238,549,528.48 y a los rubros de Servicios de traslado y viáticos \$36,644,231.50, los cuales se distribuyen de la siguiente:

Servicios de comunicación social y publicidad	238,549,528.48
Difusión por radio, televisión y otros medios de Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	200,977,700.04
Servicios de creatividad, preproducción y producción De publicidad, excepto internet	21,851,828.43
Servicios de la industria filmica, del sonido y del video Servicio de creación y difusión de contenido Exclusivamente a través de internet	20,000.01 15,100,000.00
Otros servicios de información	600,000.00
Servicios de Traslado y viáticos	36,644,231.50
Pasajes aéreos	8,361,176.64
Pasajes Terrestres	2,660,379.75



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Autotransporte	864,154.97
Viáticos en el país	20,580,474.53

*Por lo anterior, y convencida de que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre, resulta fundamental que se realicen acciones con el objeto de maximizar y potencializar los recursos públicos para que en caso de que se presenten desastres naturales o contingencias sanitarias se realicen los ajustes correspondientes y se reduzca los gastos en aquellos rubros que resultan innecesarios, tales como los son: Servicios de comunicación social y publicidad y los servicios de un monto por la cantidad de \$238,549,528.48 y a los rubros de Servicios de traslado y viáticos \$36,644,231.50.*

*En consecuencia, propongo reformar la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a efecto de establecer que en caso de que durante el ejercicio fiscal se presentase una contingencia, ya sea por desastre natural o por contingencia sanitaria, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas reduzca los gastos en los siguientes rubros: I. Comunicación social; II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; lo anterior a efecto de no sólo cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, sino que potencialicen y maximicen los recursos para los programas sociales.*

Lo anterior, para quedar de la siguiente manera:

**Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

<p>Artículo 19. ...</p> <p>I a la III ...</p> <p><i>En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar programas sociales;</i></p> <p>...</p>	<p>Artículo 19</p> <p>I a la III ...</p> <p><i>De la misma manera dichos ajustes se deberán realizar cuando se presente alguna contingencia, ya sea por desastre natural o sanitaria, lo anterior para maximizar los recursos presupuestarios para su atención. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes, podrán realizarse ajustes en otros</i></p>
--	---



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

	<i>conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar programas sociales;</i> ...
--	---

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA,**

*Artículo 19. ...*

*I a la III ...*

*De la misma manera dichos ajustes se deberán realizar cuando se presente alguna contingencia, ya sea por desastre natural o sanitaria, lo anterior para maximizar los recursos presupuestarios para su atención. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar programas sociales.*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

**SEGUNDO.** - *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan y contravengan el presente Decreto.*

4. Una vez realizado el análisis a la Iniciativa, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, construyó el proyecto de dictamen, mismo que se puso a consideración de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, precisando los siguientes:



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

**II.- CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el H. Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para resolver el presente asunto, así mismo de acuerdo a los artículos 1, 63, 65 fracción XXIII y 66 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 34, 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene las atribuciones legales para emitir el dictamen correspondiente de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SEGUNDO.** En cuanto al estudio de fondo de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se **REFORMA** el segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para ello resulta necesario hacer un cuadro comparativo en el que se nos permita analizar el texto actual de la norma jurídica y el texto que se propone en la iniciativa, mismo que queda de la forma siguiente:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 19. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de	Artículo 19. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos. el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

<p>Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Comunicación social;</li><li>II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y</li><li>III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.</li></ol> <p>En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar programas sociales;</p> <p>Los poderes legislativo, judicial y los órganos autónomos deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos, observando en lo conducente lo dispuesto en el presente</p>	<p>Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Comunicación social;</li><li>II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y</li><li>III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.</li></ol> <p>De la misma manera dichos ajustes se deberán realizar cuando se presente alguna contingencia, ya sea por desastre natural o sanitaria, lo anterior para maximizar los recursos presupuestarios para su atención. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar programas sociales;</p> <p>Los poderes legislativo, judicial y los órganos autónomos deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos, observando en lo conducente lo dispuesto en el presente artículo.</p>
--	--



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

artículo. Asimismo, deberán reportar los ajustes realizados en los informes trimestrales.	Asimismo, deberán reportar los ajustes realizados en los informes trimestrales.
---	---

**TERCERO:** Del estudio y análisis de la iniciativa en comento, esta Comisión dictaminadora determina que la propuesta de iniciativa es improcedente, toda vez que la reforma al segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley Estatal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no contiene un sustento legítimo en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, misma que regulan el ejercicio del gasto público a nivel Federal.

Así mismo, dicha iniciativa no considera **las disposiciones generales de disciplina financiera**, toda vez que este artículo tiene como objetivo principal regular el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, al citar que para el caso que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y para compensar dicha reducción deberá aplicar ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de: comunicación social, gasto corriente y gastos en servicios personales; **y el sentido de la iniciativa presentada por la ciudadana Diputada Juana Aguilar Espinosa, es la realización de ajustes presupuestarios** a los mismos rubros cuando se presente alguna contingencia, ya sea por desastre natural o sanitaria.

Así mismo, la presente iniciativa no observo los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

Por lo tanto, esta comisión dictaminadora determina que la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del Artículo 19 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contiene una reforma con una finalidad diferente al objetivo principal de este artículo que actualmente cita esta Ley.

**CUARTO:** En razón de lo analizado en el considerando TERCERO del presente dictamen, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determinan que es improcedente aprobar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo tanto se ordena el archivo definitivo del expediente número: 172 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

En mérito de lo antes expuesto y fundado Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el Acuerdo, siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Único:** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente números: 172 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
PROGRAMACIÓN.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los 16 días del mes de Julio del año dos mil veinte.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**



DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ.



DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.



DIP. FREÑE DELFIN AVENDAÑO.



DIP. AURORA BERTHA LOPEZ  
ACEVEDO.

NOTA: Las presentes firmas pertenecen expediente 172 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.



# LXIV

## LEGISLATURA

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO"

OFICIO No. LXIV/CP/PP/393/2020.

ASUNTO: El que se indica.

San Raymundo Jalpan, Oax. a 21 de Julio de 2020.

**C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

El que suscribe C. Diputado Mauro Cruz Sánchez, Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, adjunto al presente cuatro dictámenes emitidos por la Presidencia de esta Comisión, relativo a los expedientes números 153, 155, 165 y 172 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

En razón de lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta se enlisten en la próxima sesión ordinaria para que se pongan a consideración del Pleno Legislativo para su aprobación.

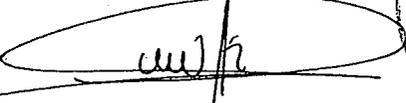
Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

12:02 Hrs

Con Anexo

con 4 Anexos

ATENTAMENTE

  
DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA COMISION  
PERMANENTE DE PRESUPUESTO  
Y PROGRAMACION

C.c.p.- Minutario.